



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	23 DE ENERO DE 1999	5883
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 13231

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Expediente número 608/997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICS. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, Endosatarios en Procuración del C. SAUL VENTURA ESCANGA, en contra de SEBASTIAN GALLEGOS FRIAS Y ANDY GALLEGOS DOMINGUEZ, con fecha tres de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: --- "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene por presentado al actor Licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita y advirtiéndose de los cómputos secretariales que obran a fojas sesenta y tres y noventa y seis vuelta de autos, que las partes no objetaron los avalúos rendidos por el ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito de la parte actora, e ING. EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, perito en rebeldía de los demandados; en consecuencia téngaseles por perdido el derecho que dentro del término de ley debieron ejercitar. 2/o.- Consecuentemente, y advirtiéndose que no existe discrepancia entre los avalúos emitidos por las partes, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433 Fracción I, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al Ordenamiento Legal antes invocado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la nuda propiedad del siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la Cerrada de David Bosada sin número de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 206.86 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.86 metros, con la Señora CONCHITA MADRIGAL DE CORDOVA; AL SUR: 11.56 Y 9.80 metros, con la Señora ELENA LEZAMA DE FUENTES; AL ESTE: 1.00 Y 9.15 metros, con la Señora ELENA LEZAMA DE FUENTES Y LA CERRADA DE DAVID BOSADA QUE ES SU UBICACIÓN; y AL OESTE: 10.30 metros, con el Señor SANTIAGO DE LA FUENTE ESCOBAR, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, --

Tabasco, bajo el número 275 del Libro de Duplicados, Volumen 73, quedando afectado por dicho contrato el predio número 23,336 a folio 80 del Libro Mayor, Volumen 98, a nombre del demandado ANDY GALLEGOS DOMINGUEZ; esto en virtud de que los Señores SEBASTIAN GALLEGOS FRIAS Y ARMENIA DOMINGUEZ DE GALLEGOS, aparecen como usufructuarios de dicho predio, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total del avalúo fijado al que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate y que es la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente ante este Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 13226

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 929/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S.N.C. HOY S.A EN CONTRA DE LOS CC. ESTANISLAO CANEPA BALLINA Y BELIN DEL CARMEN SEGURA CANEPA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, perito designado en Tercero en Discordia. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA CONCEPCION, ubicado en la *Ranchería Segundo Alto de Emiliano Zapata*, Tabasco, con Superficie de 148-48-10 Hectáreas, con las siguientes colindancias; AL NORTE con el Río Usumacinta; AL SUR con el Río Usumacinta; AL ESTE con los Hermanos Adrián y Víctor Que y AL OESTE con José María Que, inscrito bajo el número 135 del Libro General de Entradas a Folios 541 al 546 del Libro de Duplicados Volumen 27, afectándose el predio 2,811 al Folio 183 del Libro Mayor Volumen- 11 el 7 de Mayo de 1985 a nombre de Estanislao Canepa Ballina, en el Registro Público de Emiliano Zapata, al cual se le fijó un valor comercial de \$1'433,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

B).- PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Avenida Chiapas de Emiliano Zapata, Tabasco, con Superficie de 416.50 Metros Cuadrados con las siguientes colindancias; AL NORTE 8.30 Metros con la Avenida Chiapas; AL ESTE 50.00 Metros, Doctor José Trumen Canepa Ballina; AL OESTE 50.00 Metros con Carlos Antonio Bernat González, inscrito bajo el número 342 del Libro General de Entradas a Folios 937 al 940 del Libro de Duplicados Volumen 33, afectándose el predio 7,632 a Folio 137 del Libro Mayor Volumen 34 a nombre de Estanislao Canepa Ballina, en el Registro Público de Emiliano Zapata, Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$83,000.00 (OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- En virtud que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. --

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. SAMUEL RAMOS TORRES.

No. 13227

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.
CUNDUACAN, TAB. A 5 DE NOVIEMBRE DE 1998.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 217/998, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, se dictó un auto que literalmente dice: ---
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos, la cuenta Secretarial, se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene a la Ciudadana MARIA LOURDES CEBALLOS SOBERANO, mediante su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha trece de octubre del presente año, en consecuencia, désele a su solicitud de fecha veintiocho de septiembre del año actual el trámite correspondiente. --

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior, se tiene al promovente de cuenta, por señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al Licenciado GUADALUPE DIAZ CORTAZAR y a las CC. JULIA DOMINGUEZ VALENZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ, por medio del cual, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Cucuyulapa Primera Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco; con una superficie de 9-40-09 (NUEVE HECTAREAS, CUARENTA AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con Emilio Vidal Ceballos con 22.3 mts. veintidós metros, tres centímetros, y 50.36 mts. cincuenta metros treinta y seis centímetros; Antonio Villagómez Rosales con 110.11 mts. ciento diez metros once centímetros y 84.79 mts. ochenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros, Emilio Vidal Ceballos con 43.03 mts. cuarenta y tres metros, tres centímetros y 48.06 mts., cuarenta y ocho metros seis centímetros; al Sur, con Rosario Sánchez, con las siguientes medidas, 24.95 mts. veinticuatro metros noventa y cinco centímetros, 15.55 mts. quince metros, cincuenta y cinco centímetros, 28.04 mts. veintiocho metros cuatro centímetros, y 71.56 mts. setenta y un metros cincuenta y seis centímetros; al Este, con Camino vecinal con 212.86 mts. doscientos doce metros, ochenta y seis centímetros, y 371.80 mts. trescientos setenta y un metros ochenta centímetros; al Oeste con Río Mezcalapa con las siguientes medidas 73.83 mts. setenta y tres metros, ochenta y tres centímetros, 224.23 mts. doscientos veinticuatro metros, veintitrés centímetros, 96.89 mts. noventa y seis metros ochenta y nueve centímetros, 101.75 mts. ciento un metros setenta y cinco centímetros, 104.60 ciento cuatro metros sesenta centímetros, 53.80 mts. cincuenta y tres metros ochenta centímetros, y 15.56 mts. quince metros cincuenta y seis centímetros. ---

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 fracción V, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público su intervención legal que le compete. ---

CUARTO.- Hágaseles saber las pretensiones de la promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Sindico de Hacienda del H. Ayuntamiento de esta Ciudad en forma personal y por conducto del Fedatario Judicial adscrito, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del

presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos corresponda y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y además lo requiera para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. --

QUINTO.- Como lo prevé el artículo 1318 del Código Civil en su párrafo tercero, se le tiene a la ocurrente por ofreciendo los testimonios de los Ciudadanos LUCAS HERNANDEZ PEREZ Y RUBEN HERNANDEZ VAZQUEZ, los cuales deberán ser presentados en el día y hora que señale para el desahogo de dicha diligencia, así mismo se le requiere para que dentro del término de tres días proporcione un tercer testigo de conformidad con lo establecido por el artículo 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. --

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud del promovente y para tales efectos publíquese este proveído, por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado. --

SEPTIMO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio y al representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio este último ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado, dentro del término de tres días a la recepción de dicho oficio si el predio objeto de esta diligencia, forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. ---

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. --

NOVENO.- Por último requiérase a la ocurrente de cuenta para que dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente auto, proporcione los domicilios correctos de los colindantes, apercibido que en caso contrario no se continuará con la prosecución del presente asunto. --

Así lo proveyó, mando y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada AMANDA SOTO PEREZ, que certifica y da fe. --

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. --

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. AMANDA SOTO PEREZ.

No. 13221

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 188/996, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.A., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA C. LIC. ALICIA DEL CARMEN SOLIS SANCHEZ EN CONTRA DEL C. ANDRES CARRERA MIRANDA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el ejecutado no dio contestación a la vista que se le dio mediante el punto segundo del auto de fecha catorce de octubre del año en curso, por lo que en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, ahora bien, téngase como valor del inmueble embargado en el presente asunto el precio pactado en el contrato base de la acción. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el Predio dado en Garantía que a continuación se describe.----

A).- DEPARTAMENTO NUMERO B 2-6, MODULO "B", EDIFICIO DOS, NIVEL DOS, ESTACIONAMIENTO B2-6, ubicado en el Segundo Piso, del Fraccionamiento Vicente Guerrero, de la Calle Vicente Guerrero, en la Colonia Tamulté de las Barrancas, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 64,675 mts. 2. (SESENTA Y CUATRO METROS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILIMETROS CUADRADOS), con derecho a estacionar un vehículo auto-motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número B2-6, con las siguientes medidas y colindancias del Departamento.- B2-6, AL SUROESTE en cuatro metros quinientos milímetros, con departamento B2-5, dos metros seiscientos milímetros con área común exterior pasillo de escaleras; AL SURESTE, en un metro cuatrocientos veinticinco milímetros, con área común exterior pasillo de escalera; ocho metros quinientos cincuenta milímetros, con área común exterior; AL NORESTE, en siete metros cuatrocientos milímetros, con Lote propiedad de Jesús López Cerón; AL NOROESTE, en nueve metros quinientos veinticinco milímetros, con área común exterior. Arriba con azotea; Abajo con departamento B2-4. Medidas y colindancias del Estacionamiento B2-6, AL NOROESTE, en dos metros treinta centímetros, con área común;

AL NORESTE, en cuatro metros, con área común; AL SURESTE, en dos metros treinta centímetros con área común; AL SUROESTE, en cuatro metros con el estacionamiento B2-5, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pactada en la Cláusula Décima Octava del Inciso D del Contrato Base de la Acción Principal, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo. --

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. --

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---- Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES EDICTOS POR UN TERMINO DE TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13210

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente 263/998, relativo al Juicio de INFORMACION DE DOMINIO promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por el C. BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con fecha diez de Noviembre de 1998, se dictó el siguiente AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra se lee y dice: ----

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ----

PRIMERO.- Por presentado BONIFACIO HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito con el cual da cumplimiento al requerimiento hecho en el Punto Segundo del Proveído de fecha treinta de octubre del presente año. ----

SEGUNDO.- En consecuencia se le da entrada al Juicio en la Vía de Procedimiento Judicial No contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie actual de 2,731 metros cuadrados, DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS, localizable dentro de las siguientes medidas y colindancias:- al NORTE: 32.50 metros con HILARIO LUCIANO; al SUR: 38.00 metros con VIA PUBLICA, ESTE: 79.00 metros con Srta. TRINIDAD GUILLERMO DE LA O, y al OESTE: 76.00 metros con MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA C. y FELIX RAMIREZ PEREZ. --

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes HILARIO LUCIANO, TRINIDAD GUILLERMO DE LA O y/o TRINIDAD GUILLERMO DE LA CRUZ, MARIA GLORIA GUILLERMO DE LA CRUZ y FELIX RAMIREZ PEREZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS, manifiesten lo que a sus intereses convenga. --

CUARTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ---

QUINTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código

Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. --

SEXTO:- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las Oficinas del Partido de la Revolución Democrática ubicada en la calle Juárez número 13 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al Licenciado SILBESTRE ALVAREZ RAMON, a quien otorga Mandato Judicial, así mismo se ordena la ratificación de dicho escrito, debiendo comparecer el promovente en cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de su escrito en donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresa su fotografía. ---

SEPTIMO:- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

OCTAVO:- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión, pertenece o no a la nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

La proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. "-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA, A HACER VALER SUS DERECHOS. ----

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13206

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 386/98, relativo al ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por ANTONIO ZEPEDA XINGU en contra de NORMA TORRES DE ALCALA, ALFREDO ALCALA HERNANDEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con fecha nueve de octubre del año en curso, dictó un auto que en lo conducente dice: - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. 1/o.- Se tiene por presentado al Ciudadano ANTONIO ZEPEDA XINGU, demandado en la Vía Ordinaria Civil a los Ciudadanos NORMA TORRES DE ALCALA, ALFREDO ALCALA HERNANDEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION Y CANCELACION DE INSCRIPCION, reclamándole las prestaciones marcadas con los incisos, se dice, puntos, I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, del escrito inicial de demanda, los cuales se tiene por reproducidos como si a la letra se insertasen por economía procesal; respecto del predio ubicado en Boulevard Manuel A. Romero Zurita de este Municipio, de la Ranchería Quintín Arauz, con superficie de 00-07-50 hectáreas, el cual colinda al Norte en 30.00 metros con OSCAR ALAMILLA PEREZ, al Sur en 30.00 metros con Zona Federal de Boulevard Manuel A. Romero Zurita; al Este en 25.00 metros con propiedad de Oscar Alamilla Pérez, al Oeste en 25.00 metros con propiedad de Ofelia Vidales de Antonio; el cual se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 449, del Libro General de Entradas, a folios del 1362 al 1365 del 1. de duplicados, volumen 32; quedando afectado por dicho contrato el predio número 11,584, folio 107, volumen 44. Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y numerales 877, 879, 933, 836, 937 942, 945, 948, 949, 950 y demás aplicables del Código Civil en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. - -

2/o.- Advirtiéndose de que los demandados NORMA TORRES DE ALCALA Y ALFREDO ALCALA HERNANDEZ, presuntamente resulten ser de domicilio ignorados, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad C. JOSE ANTONIO COLORADO

VIDAL, con fundamento en lo previsto por el numeral 139 fracción II del Código Adjetivo Civil antes invocado, notifíqueseles por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a los interesados que deberán presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince ni excederá de sesenta días que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado ante la Secretaría del Juzgado. Vencido dicho término comenzará a correr el de NUEVE DIAS para contestar, debiendo señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos de que en caso contrario se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le practicarán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado acorde a lo dispuesto por el artículo 136 párrafo segundo del citado ordenamiento legal. 3/o.- Habida cuenta de que el promovente no señala el domicilio del codemandado Registrador Público de la Propiedad, a efecto de ordenar su emplazamiento, prevengasele para que dentro del término de tres días a partir del siguiente de la notificación, señale con precisión dicho domicilio. - -

4/o.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

No. 13225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 540/96, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS ENDO. EN PROC. DE LA C. EMMA ACUÑA CALZADA, en contra del C. JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente. --

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada y el Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado en Tercero en Discordia. --

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alicuota del bien inmueble embargado que le corresponde al demandado JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, que a continuación se describe: ----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en Prolongación de la Calle José Mariscal, lote 4, Manzana 1, Zona 01, Ex - ejido José María Pino Suarez (Colonia Tierra Colorada), de esta Ciudad, constante de una Superficie de 297.034 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 8.00 M, con lote 19; AL SUR: 10.00 M. con Calle sin nombre (Calle José Mariscal), AL ESTE: 37.00 M. con lote 5, AL OESTE: 39.00 M. con lote 3, al cual se le fijó un valor comercial únicamente el 50% de la parte alicuota que le corresponde al demandado JOSE MANUEL PEREZ ZAPATA, de \$67,300.00 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

SEXTO.- Así mismo autoriza para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a la Estudiante en Derecho ROSA DEL MILAGRO SHIRMA LOPEZ. ---

SEPTIMO.- Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate aparece en Copropiedad con la Ciudadana MIGDALIA MAGAÑA MARTINEZ, notifíquese a dicha copropietaria el presente proveído, para que dentro del término de OCHO DIAS, siguientes a la notificación, haga valer sus derechos de tal tanto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil Vigente en el Estado. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

1-2-3

No. 13203

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 25/995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA C. MARIA ENRIQUETA ROMERO PRIEGO, EN CONTRA DE JORGE PEREZ MENDOZA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: - - - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto a sus autos, Oficios y escrito se acuerdan: - - - -

PRIMERO.- Agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes todos y cada unos de los acuses de recibos detallados en la cuenta secretarial. - - - -

SEGUNDO.- Como está ordenado en la diligencia de Remate de fecha Dieciséis de Octubre del año en curso y como lo solicita la C. MARIA DOLORES GONZALEZ ROMERO, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549, 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: - - - -

A).- PREDIO URBANO, ubicado en la esquina que forman las calles de "GUAYMAS Y TIJUANA", de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz de esta Ciudad, constante de una superficie de 68.20 M2., (SESENTA Y OCHO METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 11.00 ONCE METROS CON LA CALLE TIJUANA; AL SUR en 11.00 ONCE METROS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ; AL ESTE en 6.30 SEIS METROS TREINTA CENTIMETROS CON LA CALLE GUAYMAS y AL OESTE en 6.10 SEIS METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DE LA CITADA SEÑORA CRISTINA HEREDIA DOMINGUEZ, y en donde en el predio anteriormente señalado en líneas anteriores se mandó a construir una Casa Habitación constante de una Superficie de 240.22 M2., (DOSCIENTOS CUARENTA METROS VEINTIDOS CENTIMETROS CUADRADOS), dividida en Tres Plantas, contando la planta baja con una Superficie Construida de 91.39 M2., (NOVENTA Y UN METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS) dividida en sala, comedor, cocina, un baño, una recamara, un Hall y escaleras de acceso a la siguiente planta: LA PRIMER PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 89.42 M2., (OCHENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), constante de sala, dos recamaras, un baño, balcón y escaleras de acceso a la siguiente planta: Y LA SEGUNDA PLANTA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 59.41 M2., (CINCUENTA Y NUEVE METROS CUARENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS) constante de un cuarto de servicio, lavadero y un tendedero al cual se le fijó un valor comercial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) de la tasación que resulta la cantidad \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - -

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - -

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. -

Notifíquese Personalmente y cúmplase. - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. - -

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: - - - -

UNICO.- En atención a lo manifestando por la promovente y por las razones que expone en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para la diligencia de remate que fue señalada en el punto cuarto del auto de fecha veintidós de octubre del año en curso, señalándose de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha Veintidós de octubre del presente año, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Ciudadano SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - -

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. SAMUEL RAMOS TORRES

No. 13230

CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA

CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ Y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 546/998, RELATIVO AL JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE INES GUZMAN VIDAL EN CONTRA DE LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, QUE CON FECHAS SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTARON AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICEN: - - - - -

RAZON.- En seis de enero de mil novecientos noventa y nueve, la secretaria da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito y anexos presentados por JOSE INES GUZMAN VIDAL en cuatro de enero del presente año. - - Conste. - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - -

Visto lo de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JOSE INES GUZMAN VIDAL, con su escrito de cuenta y anexos consistente en una constancia de domicilio ignorado de los CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ, la cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, dando así cumplimiento al requerimiento del punto cuarto del auto de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. - - - -

SEGUNDO.- En atención al punto que antecede y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado y toda vez que los CC. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ y JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ son de domicilio ignorado; en consecuencia, emplácese a los demandados por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndoles saber a los ciudadanos antes citados, que tienen un término de TREINTA DIAS, para que comparezcan a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se les dará por legalmente emplazados a juicio, mismo que empezará a correr a partir de la última publicación. - - - -

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE. - - - -

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, que autoriza, certifica y da fe. - - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de enero de 1999. -

- - - - Conste. - - - - -

AUTO DE INICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA: - - - -

PRIMERO.- POR PRESENTADO EL CIUDADANO JOSE INES GUZMAN VIDAL, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: COPIAS CERTIFICADA DE LA DEMANDA Y SENTENCIA DEFINITIVA, DEL EXPEDIENTE NUMERO 437/90, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA C. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE JOSE INES

GUZMAN VIDAL Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR EL C. JOSE INES GUZMAN VIDAL EN CONTRA DE LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ, Y MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ, QUIENES PUEDEN SER NOTIFICADOS, LOS PRIMEROS DOS EN CITA EN MARTIRES DE RIO BLANCO B-2-201, PLANTA ALTA, COL. INDECO DE ESTA CIUDAD, Y EL TERCERO EN EL DENOMINADO SEMINARIO MENOR, UBICADO EN LAS CALLES MONTE DE OCA NUMERO 143 COL. LINDA VISTA TAMBIEN DE ESTA CAPITAL Y LA MENCIONADA PROGENITORA. - -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 297, 298, 299, 304, 305, 307, 311 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28, FRACCION IV, 195, 197, 204, 205, 206, 487, 530 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASI MISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. - -

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 530, 531, Y 534 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A LOS DEMANDADOS EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALA EL ACTOR, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERAN DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, Y OFRECER PRUEBAS EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, EN EL MISMO ESCRITO DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE QUE SEAN LEGALMENTE NOTIFICADOS, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LES TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO Y SE LES DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. - -

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 244, 246 Y 534 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ADMITEN LAS PRUEBAS RELACIONADAS POR EL ACTOR EN SU ESCRITO QUE SE ACUERDA Y PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA DEL OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. - -

A).- LAS DOCUMENTALES.- COPIAS CERTIFICADA DE LA DEMANDA Y SENTENCIA DEFINITIVA, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LA C. MARIA LUZ HERNANDEZ PEREZ EN CONTRA DE JOSE INES GUZMAN VIDAL. - - -

B).- LA CONFESIONAL.- Y EN PREPARACION DE LA PRUEBA CONFESIONAL CÍTESE A LOS CC. ISRAEL, JOSE ANTONIO Y JOSE FRANCISCO DE APELLIDOS GUZMAN HERNANDEZ, PARA QUE EL DIA Y HORA DE LA AUDIENCIA QUE SE DECRETA COMPAREZCAN PERSONALMENTE A ABSOLVER POSICIONES, APERCIBIDO DE SER DECLARADOS CONFESOS EN CASO DE INASISTENCIA SIN JUSTA CAUSA, DE LAS QUE PREVIAMENTE SE CALIFIQUEN DE LEGALES Y QUE HUBIESEN PRESENTADO POR ESCRITO, CUANDO MENOS UN DIA

ANTES DE LA FECHA SENALADA PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 254 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. --

C).- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. ----

D).- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. --

E).- EL INFORME QUE RINDA LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y DE READAPTACION SOCIAL, PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME SOBRE LOS ANTECEDENTES PENALES DEL C. JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ. ---

QUINTO.- HAGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES EN LITIGIO QUE TANTO ELLOS COMO SUS TESTIGOS, DEBERAN IDENTIFICARSE PLENAMENTE Y CON DOCUMENTOS IDONEOS EL DIA DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. --

SEXTO.- COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, GIRESE ATENTO OFICIO A LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y DE READAPTACION SOCIAL, PARA QUE SE SIRVA INFORMAR A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS (CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE RECIBA ESTE OFICIO) SI EXISTEN ANTECEDENTES PENALES DEL C. JOSE FRANCISCO GUZMAN HERNANDEZ, ADVERTIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 129 FRACCION I, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE LE APLICARA UNA MULTA DE SESENTA DIAS DE SALARIOS MINIMOS GENERALES, SE PREVIENE AL ACTOR PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS SE APERSONE AL LOCAL DE ESTE JUZGADO A EFECTO DE QUE SE HAGA LAS GESTIONES RELATIVAS Y RECIBIR EL OFICIO ORDENADO EN ESTE PROVEIDO, A FIN DE PREPARAR DICHA PRUEBA OFRECIDA POR EL MISMO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE DEJARA DE RECIBIR DICHA PROBANZA POR FALTA DE

INTERES PROCESAL. SEPTIMO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LAS CALLES DE JUAN ALVAREZ No. 205 BAJOS, COL. CENTRO, C.P. 86000 DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS, INDISTINTAMENTE A LA LICENCIADA MARIA DE LA LUZ GARCIA JIMENEZ, Y A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO HECTOR HUGO GUTIERREZ MONTIEL, LUIS CUETO PRECIADO Y MIGUEL VALDIVIEZO CERVANTES. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -- ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Al calce dos firmas.- Ilegibles.- Rúbricas.- Conste. --

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
C. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

1-2-3

No. 13212

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Cooperativas y a lo que al respecto disponen los artículos 2, 12 incisos I y II, 13 incisos, I, II, III, V, 14 incisos II y IV, 15, 17, 19, 21, 22, 25, 26, 28, 32, 34 y 45 de los estatutos vigentes de la Cooperativa de Autotransportes Urbana y Suburbana "Certeza en el Cambio" del Municipio del Centro, S.R.L. de C.V. se convoca a todas las personas que se consideren socios de la misma, con base en la relación de quienes suscribieron el acta constitutiva a la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que tendrá verificativo el próximo VIERNES 29 DE ENERO a partir de las 17:00 horas, en el número 123 de la calle Domingo Borrego, Centro.

De conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

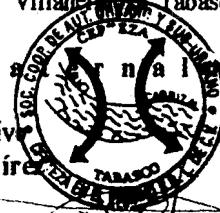
- 1.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- 2.- Lectura del Acta Anterior y de la correspondencia.
- 3.- Admisión de Nuevos Socios.
- 4.- Actualización del Padrón de Socios en base ha informes de los Comités de Admisión y Exclusión de Socios, y Financiero y de Vigilancia.
- 5.- Entrega de los Certificados de Participación.
- 6.- Revisión y aprobación en su caso de convenios y contratos celebrados por el comité ejecutivo.
- 7.- Determinación de la fecha para la celebración de la asamblea de Balance y Programación.

Por acuerdo del Comité Ejecutivo: I.- Los certificados de Participación con valor de \$500.00 (Quinientos pesos) podrán pagarse desde la fecha de la presente convocatoria con el Pdte. del Comité Financiero y Vigilancia mediante el canje del recibo correspondiente). II.- No se permitirá el acceso a la Asamblea a menores de edad. III.- Los socios que estén suspendidos en sus derechos o que consideren que hayan sido objeto de exclusiones arbitrarias, deberán exponer su caso previamente y por escrito ante el Comité de Admisión y Exclusión de Socios, para efecto de que se autorice su ingreso al recinto de la asamblea.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de enero de 1999.

F r a n c i a l m e n t e

El Presidente del Comité Ejecutivo
C. Arturo de la Cruz Ramírez



El Presidente del Comité Financiero y de Vigilancia
C. Salvador Olán Jiménez.

No. 13235

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 859/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en contra de HERMILO TOSCA LOPEZ Y OTRO, con fecha Doce de Octubre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio ambos vigentes en el momento de la presentación de la demanda, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA y pública subasta al mejor postor con la rebaja del (20%) veinte por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: A).- Predio Rústico ubicado en la ranchería Guineo Segunda Sección, Centro, Tabasco, kilómetro 15 carretera Villahermosa-Frontera con una superficie de 5406 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con carretera Villahermosa- Reforma, AL SUR 20.00 metros con ROSARIO GARCIA, AL ESTE 287.83 metros con GUADALUPE FERIA MORALES y al OESTE 292.88 metros con JOSE DE LA CRUZ FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 1241 del libro General de entradas, afectando el predio 97037, del Libro Mayor volumen 379 dicho predio se encuentra a nombre de los Ciudadanos RUBICEL TOSCA LOPEZ Y GUADALUPE GUZMAN MORALES, al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$63,678.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N) sacándose a Pública subasta únicamente la parte alicuota que le corresponde al Ciudadano RUBICEL TOSCA LOPEZ siendo de \$31,839.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N) menos rebaja del veinte por ciento de tasación, sirve de base para la presente almoneda la cantidad de \$25,471.20 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 20/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$16,980.80, salvo error aritmético. B).- Predio urbano ubicado en la calle Cuicuilco, número 101 ciudad industrial II de esta Ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 08.00 metros con lote 102, AL SUR 08.00 metros con la calle Cuicuilco, AL ESTE 15.00 metros con lote 103; AL OESTE 15.00 metros con andador Público inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2325 del Libro General de Entradas, afectando el predio 59480, folio 80, del libro mayor, volumen 233, propiedad del ciudadano HERMILO TOSCA LOPEZ al cual inicialmente le fue fijado un valor comercial de \$138,303.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del veinte por ciento de la cantidad de \$110,642.40 (CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$73,761.60 salvo error aritmético. ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, y conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

CUARTO.- Por último y como lo solicita el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, notifíquese personalmente el presente proveído a los demandados en el domicilio donde fueron emplazados, para que en el término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de notificado este proveído señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le seguirán surtiendo sus efectos por los estrados del juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles aplicable al caso de nos ocupa. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO: Se tiene por presentado al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan las nueve horas del día dos de febrero de mil novecientos noventa y nueve, para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Segunda Almoneda, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

1-2-3

No. 13207

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 422/98, relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ con fecha cinco de Noviembre del año en curso, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice: - - -

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- 1/o.- Se tiene por recibido el escrito de la C. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ, con sus anexos consistentes en constancias expedidas por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial de esta Ciudad y por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; copias certificadas de la Escritura Pública número 2,594, pasada ante la fe del Notario Número Uno de esta Ciudad, Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO: un plano de un predio rústico ubicado en la Ranchería las Flores segunda sección de este Municipio propiedad de la C. MARIA DEL CARMEN DE LA CRUZ PEREZ, con los que viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Las Flores segunda sección de este Municipio, constante de una superficie de 1-05-28-50 M. con DORA ROMERO MARQUEZ, AL SUR; 20.00 M., con DORA ROMERO MARQUEZ, 19.50 M., con camino vecinal; 10.00 M., con MANUEL ROMERO QUINTANA; 139.00 M., con NOHEMI ARIAS CHABLE, AL ESTE: 34.00 M. con HECTOR ARJONA ARIAS; 42.60 M., con MANUEL ROMERO QUINTANA; AL OESTE: 55.90 M., con DORA ROMERO MARQUEZ; 43.80 M., con DORA ROMERO MARQUEZ, 2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código Civil 1º, 2º, 3º, 7º, 9º, 11, 16, 23, 24 fracción II, 55, 56, 69, 70, 755 y relativos del Código de Procedimientos ambos ordenamientos con Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le compete. 4/o.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que hagan valer sus derechos que a su interés conviene. De conformidad con el artículo 755

fracciones I, II, y III, del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad y asimismo, publíquense por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, y el Sureste), por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los ciudadanos SEBASTIAN GERONIMO ARIAS, BASTOLO PEREZ DE LA CRUZ Y CANDELARIO PALMA DOMINGUEZ.- 5/o.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítense informe al H. Síndico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de la solicitud y sus anexos presentados por la interesada. 6/o.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación los oiga y reciba el Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO ACORDO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO. - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 13197

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 754/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, endosatario en procuración de la Ciudadana RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ, en contra de los Ciudadanos ROSY PEREZ HERNANDEZ O ROCIO PEREZ HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ---

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

PRIMERO.- Como lo solicita el Ciudadano Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ en su carácter de Endosatario en Procuración de la señora RICARDA CARBALLO DE LA CRUZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, aplicable al momento de la celebración del crédito, 543, 544, 549, 561 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primer ordenamiento Legal invocado. Sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble propiedad de las Ciudadanas ROSY PEREZ HERNANDEZ o ROCIO PEREZ HERNANDEZ Y GUADALUPE PEREZ HERNANDEZ o GUADALUPE REYES HERNANDEZ, que a continuación se describe: PREDIO URBANO, lote número 8 de la manzana 7, Zona 1, de la Colonia La Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 121.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 6.90 metros con lote número 7, Al Sur 7.73 metros con Calle número 10; Al Este 16.60 metros con lote número 7; Al Oeste 16.60 metros con lote número 9; inscrito bajo el número 4,178 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 64,250 a folios 100 del Libro Mayor Volumen 251. A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$140,150.00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS, 00/100

MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de cuyo valor comercial con rebaja del veinte por ciento de dicho valor, siendo la cantidad de \$74,746.66 (SETENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SEGUNDO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada, ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Ciudadano Licenciado CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN EL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON.

No. 13201

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que en el Incidente de EJECUCION DE SENTENCIA deducido del expediente principal 187/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de ISIDRO FRIAS GARCIA, y en contra de JUAN ANTONIO DE LA O REYES, AGUEDA FRIAS CERINO y MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, con fecha 25 de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice: --

"... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA: ---

PRIMERO.- Se tiene al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de Libertad de Gravamen actualizado del predio embargado en los presentes autos y tomando en cuenta que no existen acreedores reembargantes se ordena agregar a los presentes autos para que, surta sus efectos legales procedentes. --

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita el promovente y toda vez que se encuentra pendiente de acordar lo peticionado en su escrito de fecha once de Noviembre del presente año, mismo que se encuentra agregado a los presentes autos, en este acto se provee al respecto: Tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados JUAN ANTONIO DE LA O REYES, AGUEDA FRIAS CERINO Y MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, resultan concordantes, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar. --

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicado en este Juicio, en concordancia con los numerales 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de la Materia, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en los presentes autos, consistente en un Predio Sub-urbano, ubicado en la Carretera Nacajuca- Jalpa hoy Calle José María Morelos y Pavón de esta ciudad, constante de una superficie de 381.00 metros cuadrados, localizado al Norte en 25.80 metros, con DOMINGO MAGAÑA; AL SUR, 26.80 metros, con RENE MAGAÑA JIMENEZ; AL ESTE, 16.68 metros, con CARRETERA NACAJUCA-JALPA; y AL OESTE, 9.60 metros, con ZONA FEDERAL, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de l Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 246 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio número 307, a folios 57 del Libro Mayor Volumen 2

de esta ciudad, a nombre de MARTIN MAGAÑA MAGAÑA, al cual se le fijó un valor comercial consistente en la cantidad de \$144,196.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto señalado. ---

CUARTO.- Por lo anterior se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto el remate en Primera Almoneda del bien inmueble descrito con anterioridad y en virtud de que en el presente asunto se remata un bien raíz publíquese este proveído por tres veces dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, convocándose postores para que un día antes a la fecha señalada manifiesten si desean intervenir en la presente diligencia, a quienes se les hace saber que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor comercial, sin cuyos requisitos no serán admitidos. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. CONVOCANDO A LOS POSTORES PARA QUE UN DIA ANTES A LA FECHA SEÑALADA, MANIFIESTEN SI DESEAN INTERVENIR EN DICHA DILIGENCIA. --

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MA. DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 13202

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que los CC. AGUSTIN ISIDRO GERONIMO y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, promovieron ante este Juzgado en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el Exp. 289/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de Diciembre de 1998, mismo que copiado a la letra dice: ---

... JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. --

PRIMERO.- Por presentados los CC. AGUSTIN ISIDRO GERONIMO y HERMINIA HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón secretarial, mediante los cuales vienen a promover en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Principal sin nombre del poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 424.00 M2 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO METROS, CERO CERO CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE: en veintiséis metros, diez centímetros, con BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ; al SUR: dieciséis metros, ochenta centímetros, con ENRIQUE ISIDRO y ocho metros treinta centímetros, con CALLE SIN NOMBRE; al ESTE: en treinta y tres metros, sesenta y cinco centímetros, con NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ; y al OESTE: en tres medidas: trece metros, con DELIA ISIDRO HERNANDEZ, once metros cincuenta centímetros con ENRIQUE ISIDRO GERONIMO y ocho metros veinte centímetros, con CALLE SIN NOMBRE. ---

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código procesal Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes BARTOLA CEFERINO HERNANDEZ, ENRIQUE ISIDRO GERONIMO, NICOLAS HERNANDEZ DE LA CRUZ y DELIA ISIDRO HERNANDEZ, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado de Mazateupa, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y ----

notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. --

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada a hacer valer sus derechos. --

QUINTO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados. --

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrecen los promoventes, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. ----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

C. SRIO. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MTNEZ.

No. 13198

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO
EN DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 991/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, EN CONTRA DE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, CON FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO:- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: ---

PRIMERO:- POR PRESENTADO LA CIUDADANA MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, CONSISTENTES EN:- A).- UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO B).- UN ACTA DE MATRIMONIO CELEBRADA ENTRE LOS CC. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO Y MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ; C).- DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE DAVID Y BERENICE DE APELLIDOS IZAGUIRRE CUPIL D).- COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PROPIEDAD A NOMBRE DE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, EN CONTRA DE EL CIUDADANO JORGE IZAGUIRRE CASTILLO. --

SEGUNDO:- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 256, 257, 272 FRACCION IX Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO CIVIL, ASI COMO LOS ARTICULOS 1, 2, 17, 24, 28, FRACCION IV, 55, 56, 57, 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 209, 211, 244, 487, 488, 501, 505, 508 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DE SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. --

TERCERO:- DEDUCIÉNDOSE DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO DEL ESTADO DE TABASCO, QUE EL DEMANDADO ES DE DOMICILIO IGNORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II, PROCÉDASE A NOTIFICAR POR EDICTOS EL PRESENTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, PARA LOS FINES DE QUE JORGE IZAGUIRRE CASTILLO SE ENTERE DE LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO PRODUZCA SU CONTESTACION, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION Y QUE EN CASO DE COMPARECER DENTRO DEL CITADO TERMINO CONFORME A LO DISPUESTO POR

EL NUMERAL 213 Y 214 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO, CON LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS, NOTIFIQUESE, CÓRRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO AL DEMANDADO HACIENDOSELE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL TERMINO PARA RECOGER EL TRASLADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO SE LE TENDRA POR CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y SE DECLARARA REBELDE. ASIMISMO REQUIERASE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR CITAS Y NOTIFICACIONES YA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL Y ASIMISMO DESELE LA INTERVENCION AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL CUBILO UBICADO EN LOS ANEXOS DE LOS JUZGADOS CIVILES. ---

CUARTO:- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR, CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO JURIDICO MARCADO CON EL NUMERO CIENTO CUATRO DE LA CALLE HIDALGO (CENTRO) DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASI COMO PARA TOMAR APUNTES Y RECIBIR DOCUMENTOS A LOS ESTUDIANTES EN DERECHO RIGOBERTO AGUILAR PRIEGO Y ALFONSO NEGRETE LOBATO; ASI COMO A LOS LICENCIADOS EN DERECHO FRANKLIN CORDERO PEREZ Y RAMIRO RIGOBERTO AGUILAR TORRES, A QUIENES LE OTORGA MANDATO JUDICIAL POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE LE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL PREVIA CITA EN LA SECRETARIA PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO A RATIFICAR DICHO MANDATO, HACIENDOLE SABER QUE EN SU OPORTUNIDAD A LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL. --- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO SE DICE Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA DEL CARMEN CRUZ TOLENTINO

No. 13204.

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 19/998 relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, con fecha trece de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO
DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA,
TABASCO. A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ---

Por presentado la ciudadana JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en una constancia expedida por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una certificación expedida por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, una constancia de derecho de posesión, un recibo de pago de impuesto predial, un plano original, un contrato de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado número 63633, dos facturas originales y una escritura original número 12823 y copias simples que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto de una fracción del predio urbano ubicado en la calle Libertad sin número, actualmente 603, de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de 128.34 metros cuadrados. ---

Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado dese la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código de Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibida las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta. ---

Atento a lo dispuesto por la Ley de Tierras Ociosas y para mayor seguridad jurídica y para mayor proveer en derecho,

gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, en igual sentido solicítese informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este pedimento, forma parte del fondo legal o en su caso informe lo conducente, y para ello adjuntándose a dichos oficios copias de la solicitud con sus respectivos anexos, que deberá proporcionar la parte interesada en este juicio. ---

Señala el promovente como domicilio para efectos de citas y notificaciones la casa marcada con el número 224 de la calle C. Sandino de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a la licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, que autoriza y da fe. --

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MAYO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase a la promovente JOSEFINA DEL CARMEN CASTILLO VILLARES, aclarando mediante su escrito de cuenta, que los colindantes actuales del predio objeto de estas diligencias son: Al Norte 18.42 metros antes con propiedad de PEDRO FERNANDO QUIROZ CRUZ, actualmente con propiedad de VIRGINIA ROSIQUE GONZALEZ. Al Sur 18.26 metros con RENE GONZALEZ PALACIOS, actualmente con EMILIANO FRIAS COLLADO. -

SEGUNDO.- En consecuencia, túrnese de nueva cuenta los presentes autos a la actuario de adscripción para que dé el debido cumplimiento al auto de fecha trece de enero del presente año. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial el Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS que certifica y da fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 13219

DIVORCIO NECESARIO

C. AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 548/998, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR JORGE TIQUET VICENTE, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE: ----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO EL CONTENIDO DE LA RAZON SECRETARIAL SE ACUERDA.

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL CIUDADANO JORGE TIQUET VICENTE, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS CONSISTENTES EN UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE LOS CIUDADANOS JORGE TIQUET VICENTE Y AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, DOS ACTAS DE NACIMIENTO A NOMBRE DE MIRNA DEL ROCIO TIQUET GONZALEZ Y GREGORIO TIQUET GONZALEZ, UNA SOLICITUD DE CONSTANCIAS, UNA CARTA DE DOMICILIO IGNORADO EXPEDIDA POR EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE MISMO MUNICIPIO, DOS CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO VILLA ESTACION CHONTALPA, ASI COMO UN SOBRE CERRADO, DEMANDANDO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, A AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, QUIEN ES DE DOMICILIO IGNORADO, RECLAMANDOLE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL INCISO A), DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, LAS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN POR ECONOMIA PROCESAL, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 139 FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211 Y 213 Y 515 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y NUMERALES 417, 418, 419, 423, 452 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. ASIMISMO DESE LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO CON DOMICILIO EN ESTE JUZGADO, Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON DOMICILIO EN ALLENDE NUMERO 13 DE ESTA MISMA CIUDAD. ----

SEGUNDO.- TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA DEMANDADA ES DE DOMICILIO IGNORADO SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO, PROCEDASE A NOTIFICAR A LA DEMANDADA AMELIA GUILLERMINA GONZALEZ ALVAREZ, POR MEDIO DE EDICTOS PARA LO CUAL PUBLIQUESE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA DEMANDADA QUE DEBERA DE PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLAS DEL TRASLADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS COMPUTABLES, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, DE LOS EDICTOS APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI SE DARA POR EFECTUADO EL EMPLAZAMIENTO Y AL DIA SIGUIENTE DE ESTE EMPEZARA A CORRER EL TERMINO DE NUEVE DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA, MISMA QUE DEBERA HACERLO REFIRIENDOSE A LAS PETICIONES Y A CADA UNO DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR EL ACTOR EN LA DEMANDA, CONFESANDOLOS O NEGANDOLOS Y EXPRESANDO LOS QUE IGNORE POR NO SER PROPIOS POR LO QUE CUANDO ADUZCAN HECHOS INCOMPATIBLES CON LOS REFERIDOS POR EL ACTOR, SE TENDRAN COMO NEGATIVA DE ESTOS ULTIMOS, EL SILENCIO O LAS EVASIVAS HARAN QUE TENGAN POR ADMITIDOS LOS HECHOS SOBRE LOS QUE NO SE SUSCITO CONTROVERSIA, EN CASO DE NO DAR CONTESTACION SE LE TENDRA POR PRESUNTAMENTE ADMITIDOS LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJO EN CONTESTAR. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 136 SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, REQUIERASE A DICHA DEMANDADA PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, PREVENIDA QUE DE NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. --

TERCERO.- ASIMISMO, SE TIENE AL ACTOR SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE JUAREZ NUMERO 126 ALTOS EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR DOCUMENTOS AL C. JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO. 2-3

No. 13211

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO,**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2720/93 Bis, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, seguido actualmente por el LICENCIADO RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, en contra de ANTONIO REYES SANARAO Y OTROS con fecha veinte de octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - -

PRIMERO.- Por presentado el licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES con su ocurso de referencia, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito nombrado por la parte actora. - - -

SEGUNDO.- Atento a lo anterior, y como lo pide el apoderado legal de BANCO DE CREDITO RURAL DEL GOLFO, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y relativos del Código de Comercio aplicable al caso concreto, y 543, 544 y 545 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, anterior a la reformada y supletoria de la Legislación Mercantil, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

A) PREDIO RUSTICO a nombre de María Ramírez Morales, ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con Río Chilapa; Al Este con Alfonso Ramírez Morales; y Al Oeste con Donaciano Sánchez, amparado con la escritura privada de compraventa fechada el catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 100 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 10075 folio 158 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - -

B) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a nombre de Antonio Reyes Sanarao, con una superficie de 2-79-30 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 110.00 metros con Popalería Nacional; Al Sur 120.00 metros con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 263.00 metros con Antonio Reyes Sanarao; Al Oeste 224.41 metros con propiedad de Ignacio Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 2658, volumen LVIII de tres de abril de mil novecientos ochenta y siete, inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 407 del Libro General de entradas a folios del 1284 al 1285 del Libro de duplicados, volumen 47, quedando afectado por dicho contrato el predio 10071 a folio 154 del Libro Mayor volumen 38 al que le fue fijado un valor comercial de \$7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. - - -

C) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de ANTONIO REYES SANARAO con una superficie de 2-34-96 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 71.25 metros con Nacionales; Al Sur en tres líneas quebradas 28.60 metros, 29.00 metros y 36.90 metros con escuela y Zona Federal del Río Chilapa; Al Este en 244.50 metros con Antonia Reyes S.; Al Oeste en 263.00 metros con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública número 1482 volumen XXII del tres de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 104 del Libro General de Entradas a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio 12252 a folio 89 del Libro Mayor volumen 47, al cual le fue fijado un valor comercial de \$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es sólo para postores. - -

D) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Antonio Reyes Sanarao con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional; Al Sur con Río Chilapa, Al Este con Donaciano Sánchez; Al Oeste con José Ramírez Morales, amparado con la escritura pública 1846 volumen XXX del cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 359 del Libro General de entradas a folio 949 al 951 del Libro de duplicados volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 10074 al folio 157 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. Se hace del conocimiento de los interesados, que en el presente bien inmueble sólo se embargó la NUDA PROPIEDAD perteneciente a Antonio Reyes Sanarao, quedando reservados los derechos de USUFRUCTO VITALICIO de Gilberto Reyes Feria. - - -

E).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Felipa Ramírez Morales, con una superficie de 2-57-13 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con terrenos nacionales; Al Sur con Zona Federal del Río Chilapa; Al Este con Ignacio Ramírez Morales; Al Oeste con Alfonso Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa del 14 de marzo de

1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 95 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10070 folio 153 del Libro Mayor volumen 38 al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

F) PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, a favor de Marcelina Hernández Pérez, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste con Anselmo Jiménez; Al Sur con David Hernández Pérez, Al Este con Zona Federal del Río Chilapa; y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado por la escritura pública número 4625 volumen CXV de fecha 5 de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 637 del Libro General de entradas a folios 1956 al 1958 del Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$14,500.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

G) Los Derechos de Posesión que pudieran corresponderle a DAVID HERNANDEZ PEREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca de Frontera, Tabasco, con una superficie de 7-50-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Marcelina Hernández Pérez; Al Sureste con Salomón Cruz Dionisio; Al Este con Zona Federal del Río Chilapa, y Al Oeste con Popalería Nacional, amparado bajo la escritura pública número 4624 de fecha cinco de agosto de 1988, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 638 del Libro General de entradas a folios del 1959 al 1961 Libro de duplicados volumen 48, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del bien respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

H) Los derechos de posesión que pudieren corresponder a IGNACIO MORALES RAMIREZ sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Mixteca Primera Sección de Frontera, Tabasco, con una superficie de 2-57-23 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Popalería Nacional, Al Sur con el Río Chilapa; Al Este con José Ramírez Morales; Al Oeste con Felipa Ramírez Morales, amparado con la escritura privada de compraventa de 14 de marzo de 1978, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 97 del Libro General de entradas, quedando afectado el predio 10072 folio 155 del Libro Mayor volumen 38, al cual le fue fijado un valor comercial de \$7,600.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto sólo para postores. ---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado sito en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, frente al Recreativo de dicha colonia, una cantidad equivalente al

(10%) diez por ciento de la que sirva de base para el remate del inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a esta diligencia. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 de la Ley Mercantil invocada, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad federativa, debiéndose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta localidad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo el día DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, a las NUEVE HORAS en punto. ---

QUINTO.- Toda vez que los bienes inmuebles a rematar se encuentran ubicados en el Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, de conformidad con el numeral 1071 de la Ley Mercantil, gírese atento exhorto al Juez competente de aquella localidad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, mande a fijar los avisos pertinentes en los lugares públicos más concurridos de dicha localidad, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Adjetiva Civil supletoria de la Mercantil y anterior a la reformada, convocando postores y haciéndoles del conocimiento que la subasta tendrá verificativo en el lugar, fecha y hora indicadas en el punto que antecede. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO SERGIO MARTINEZ GUZMAN, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. ---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---
Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado RUBEN JESUS PRIEGO LLANES, con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. A fin de que se lleve a efecto el remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, del inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinte de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE: ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No. 13213

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 832/91 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JORGE GUZMAN COLORADO, JOEL ANTONIO RAMON ACOSTA Y OTROS COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO S. N. C., EN CONTRA DE ELISEO JIMENEZ CRUZ Y ALFONSO JIMENEZ CRUZ EN EL CUAL SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - - - - JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: - - -

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes. - -

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado por la parte demandada no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito designado por la parte actora, por ser el más idóneo en razón de que acompañó al mismo las correspondientes tomas fotográficas de los bienes inmuebles. - - -

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: - - - -

A).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en la Ranchería Vicente Guerrero, Centla Tabasco, Constante de una Superficie de 8-00-00 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 138.00 M. con Casimiro Hernández; AL SUR: 148.00 M. con José de la Cruz Ramírez; AL ESTE: 560.00 M. CON Antenogenes García de la Fuente y José Arias; AL OESTE: 560.00 M. con Lucio Ramírez, al cual se le fijó un valor comercial de \$56,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - -

B).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, Municipio de Centla, Tabasco, Constante de una Superficie de 04-94-38 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 106.05 M. con Terrenos de Hidalgo (Hoy Cuauhtemoc); AL SUR: 107.00 M. con Camino Vecinal, Desiderio Sánchez, hoy Francisco Hernández; AL ESTE: 434.04 M. con Víctor Hugo Jiménez Sánchez; AL OESTE: 444.65 M. con Casimiro Hernández Cordova, al cual se le fijó un valor comercial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - -

C).- PREDIO RUSTICO INNOMINADO, ubicado a 500 M. de Cuauhtemoc, Centla Tabasco, Carretera Cuauhtemoc-Vicente Guerrero, Constante de una Superficie de 05-64-81 Has., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: con Severino Cordova; AL SUR: con Carretera al Poblado Vicente Guerrero; AL ESTE: con Alfonso Jiménez Cruz; AL OESTE: con Fernando Galmiche, al cual se le fijó un valor comercial de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. - - -

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. - - -

QUINTO.- En virtud que la ubicación de los Inmuebles sujetos a remate se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Frontera Centla, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará. - -

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. - - -

C. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA DEL C. OSORIO MONTEJO

No. 13220

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 781/96, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ EN CONTRA DE MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON Y LUCIANA JAIMES GALEANA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: ---

PRIMERO.- Se tiene a la demandada MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON objetando dentro del término legal los avalúos emitidos por el perito designado en su rebeldía, señalando que dichos avalúos están por debajo del precio real del mercado, tomando en cuenta la inflación y la plusvalía que han ganado los bienes inmuebles en estos días, objeción que resulta improcedente en razón de que en primer lugar los avalúos tanto del actor como el designado de su parte resultan concordantes, además de que este último señala los elementos, causas y condiciones por las cuales llevo al valor real que le otorgó a los bienes inmuebles embargados a mas de que como lo hace notar la propia demandada, por la inflación que vive el país y en especial nuestro Estado, resulta obvio que la población tiende a satisfacer sus necesidades primordiales y las viviendas pasan a un segundo plano por lo tanto ante la liquidez tienden a disminuir el precio de los predios. Razones por las cuales se declaran aprobados los avalúos emitidos por los Peritos de las partes para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

SEGUNDO.- Asimismo téngase a la demandada señalando como nuevo domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Pino Suarez Número 216, mesanine, Colonia Centro, revocando el domicilio anterior. ---

TERCERO.- Por otra parte como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución Bancaria actora y de conformidad con los numerales 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: ---

A).- EL PREDIO A NOMBRE DE LA C. MARTHA ELENA VALENZUELA RAMON, PREDIO URBANO Y LA CONSTRUCCION ENCLAVADA EN EL MISMO, IDENTIFICADO COMO LOTE 38, UBICADO EN LA CALLE NARDOS, MANZANA DOS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADA VILLA LAS FLORES, CIUDAD INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 61.63 LOCALIZADO: A L NORTE en 5.76 con Calle Nardos; AL SUR en 5.76 con Lote Uno; AL ORIENTE en 10.70 con lote 37; AL PONIENTE en 10.70 con Calle Gardenias, la Construcción Consta de una Superficie de 36.68 Cuadrados y Distribuida de la Siguiete Manera; Jardín, Patio de Servicio, Sala Comedor, Una Recamara, Una Alcoba, un Baño y Cocina, dicho predio se encuentra amparado por la Escritura Pública de fecha 30 de Agosto de 1982, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco con fecha 14 de Marzo de 1983, bajo el número 1275 del Libro General de Entradas a Folios del 5,893 al 5, 902 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dichos actos y contratos el Predio Número 52,333, Folio 183 del Libro Mayor Volumen 204, al cual se le fijó un valor comercial de \$90,500.00 (NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

B).- EN LO QUE RESPECTA A LA C. LUCIANA JAIMES GALEANA, EL DEPARTAMENTO NUMERO DOS, DEL EDIFICIO III TERCERO

TENOSIQUE, UBICADO EN LAS CALLES INDEPENDENCIA Y MENDEZ DE LA COLONIA TAMULTE DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 80.68, EL CUAL CONSTA DE: ESTACIONAMIENTO SE DICE ESTANCIA COMEDOR, COCINA, PASILLO, BAÑO, TRES RECAMARAS, MUEBLES DE BAÑO, PUERTAS DE TABLACEL CON CERRADURAS, FREGADERO, CALENTADOR DE AGUA, INSTALACION DE GAS, PISO DE MOSAICO Y EL TECHO SIRVE DE PISO AL DEPARTAMENTO, CAJON DE ESTACIONAMIENTO NUMERO 26 CON UNA SUPERFICIE DE 12.50 LOCALIZADO: AL NORTE con la Banqueta de la Unidad; AL SUR la Calle Gregorio Méndez; AL ESTE con Estacionamiento Número 27 y AL OESTE con Estacionamiento Número 25, inscrito bajo el Número 5090 del Libro General de Entradas, a Folios del 22,336 al 22,348 del Libro de Duplicados Volumen 107, quedando afectado por dicho Contrato el Folio 42 del Libro Mayor volumen 1 de Condominio No. 0233520, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$125,200.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos SAMUEL RAMOS TORRES, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. SAMUEL RAMOS TORRES

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No. 13214

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 01/997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. en contra de IRMA RUIZ PREVE o PREVE VIUDA DE REYNA o IRMA RUIVE PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS, con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que transcrito a la letra dice: - JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaria, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: - - -

PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado DAVID COLORADO LANESTOSA, Apoderado Legal de la Institución actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los Certificados de Gravámenes actualizados de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, de los que se observa que no existen otros acreedores reembargantes además de los que obran en los certificados anteriores a estos, por lo que agréguese a los presentes autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - -

SEGUNDO:- Toda vez que los avalúos rendidos en autos por los peritos de las partes y acreedor reembargante respectivamente discordaron entre sí, y habiéndose designado por esta autoridad un perito tercero en discordia, se aprueban los dictámenes rendidos por este, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - -

TERCERO:- Como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: - - -

a).- Predio Rústico denominado "EL LIMON" propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y JUAN GARCIA BRINDIS ubicado en la Ranchería Chicoacán de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 36-00-00 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, con propiedad de Margarito Montiel y Luis Garduza, al Sur, con Trinidad Cruz, al Este, con propiedad de Florentino Cruz y Margarito Montiel y al Oeste, con Rafael Rabelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 492 del Libro General de Entradas a folios 526 al 529 del Libro Mayor Volumen 45, quedando afectado el predio número 10,287 a folios 206 del Libro Mayor Volumen 37. Servirá de base para el remate del predio en mención, la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la suma antes referida. - -

b).- Predio Rústico propiedad de la demandada IRMA RUIZ PREVE o IRMA RUIZ PREVE VIUDA DE REYNA y el señor JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Cuarenta y Cuatro de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 37-50-00 hectáreas, localizado dentro de las colindancias siguientes: Al Norte, con los lotes números 27, 28 y 29, al Sur, con Terrenos Nacionales, al Este, con Terrenos Nacionales y al Oeste, con lote número cuarenta y cinco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos

ochoenta y tres, bajo el número 1956 del Libro General de Entradas a folios del 4718 al 4722 del Libro de Duplicados Volumen 411, afectando el Predio número 13,703 a folio 125 del Libro Mayor volumen 51. Servirá de base para su remate, la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N), valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad. - -

c).- Predio Rústico propiedad del demandado JUAN GARCIA BRINDIS, formado por el lote número Trece de la Colonia Agrícola "Francisco Sarabia", ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 27-66-63 hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 882.00 metros con Terreno de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, Al Sur, en 140.00 metros con lote 14, propiedad de Juan Antonio Cuevas, al Este, en 110.00 metros con lote Catorce y al Oeste en 500.00 metros con Terrenos de la Colonia Agrícola Gilberto Flores Muñoz, inscrito en el Registro Público, de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción, con fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 1,020 del Libro General de Entradas a folios 1894 al 1897 del Libro de Duplicados Volumen 45, afectando el predio número 15,476 a folio 150 del Libro Mayor volumen 58. Servirá de base para el remate del predio en cuestión, la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N); valor comercial asignado al mismo por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra cuando menos el monto de la presente cantidad. - -

CUARTO:- Anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos tanto de esta Ciudad como de Huimanguillo, Tabasco, a efecto de convocar postores, quedando entendido que dicha subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate de los bienes. - -

QUINTO:- Toda vez que los bienes inmuebles antes descritos se encuentran fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor anterior a las reformas, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de HUIMANGUILLO, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los respectivos avisos de la presente subasta, en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, en convocación de postores y hecho que sea, devolverlo a la mayor brevedad posible. - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - -

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL,
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13218

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 89/998, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía especial no contenciosa, promovidas por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, se dictó un auto de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho, que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. FEBRERO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda: - - -

Primero.- Se tiene por recibido el Oficio de cuenta que remite la Presidenta de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al que adjunta copia certificada de la resolución dictada en Segunda Instancia, en el recurso de queja número 11/998, interpuesto por el licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, en contra de este Juzgado, de las que se desprende que se declaró procedente el recurso interpuesto por el quejoso y se insta a esta Juzgadora para que provea respecto a la admisión de la demanda interpuesta; en consecuencia: - - -

Segundo.- Se tiene por presentado al licenciado ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA, con su escrito de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete y anexos que acompaña, consistentes en un convenio privado de compra-venta de posesión, un plano, dos contratos de comodato, un certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, una constancia expedida por el Receptor de Rentas de esta localidad y una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante el procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar que ha poseído el bien inmueble consistente en un predio urbano con construcción, ubicado en la calle 18 de marzo número 16 de la Colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta Ciudad con superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.00 metros con Oscar de la Cruz Morales, al Sur 10.00 metros con la calle 18 de Marzo, al Este 30.00 metros con Andrés Jiménez Landero, ahora con Gonzalo Ruiz Hernández y al Oeste 30.00 metros con la calle María del Rosario Eskildsen. - -

Tercero.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 889, 890, 901, 936, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 28, fracción III, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como la intervención que le corresponde Al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.- Dése publicidad a la solicitud del promovente Licenciado ANGEL GABRIEL

MARTINEZ GARCIA, mediante la publicación de este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste", ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad y en la Delegación Municipal de la Colonia en que se ubica el predio motivo de este asunto. Asimismo, dése vista con dicha solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que dentro del plazo de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponda y gírese oficio al C. Presidente Municipal de esta localidad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de tres días informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias forma parte del fundo legal de esta Municipalidad. Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de los señores MARCOS ANTONIO SOBERANO MIRANDA, JOSE LUIS HIDALGO BROCA, MOISES SANCHEZ JIMENEZ Y ALBERTO ESPITIA GUERRERO, con citación de los colindantes del predio en cuestión, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad. Téngase al ocurso señalando para oír citas y notificaciones el despacho marcado con el número 16 de la calle 18 de marzo, colonia Carlos Pellicer Cámara (SAHOP) de esta ciudad y autorizando para tales efecto a las CC. LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY o MARIA DOLORES IGNACIO GORDILLO u OFELIA GUZMAN SANTIAGO o CAROLINA DE DIOS MANUELS o ANGELICA CORTES NARANJO, en términos del artículo 138 de la Ley Procesal Civil en vigor. - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fe. - -

Al calce dos firmas ilegibles. - -

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, tales como "Novedades", "Tabasco Hoy", "Presente", "El Sureste" ó "Avance", a elección del actor, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los diecisiete días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y ocho. -

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 13228

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

CUNDUACAN, TAB. A 14 DE ENERO DE 1999.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL, JUAN, MARTHA, GUILLERMINA Y EVERSAIN TODOS DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, EXISTE UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE SE LEE Y DICE: --

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTOS: LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA: ---

PRIMERO.- Por presentados los CIUDADANOS, ANGEL JUAN, MARTHA, GUILLERMINA, Y EVERSAIN DE APELLIDOS CUSTODIO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, por medio del cual en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería Pechucalco Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 8-24-16 Has., con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 191.10 m., con NATIVIDAD SUAREZ; Sur, 25.50 m., con la Carretera La Trinidad-Cunduacán; Este, 401.10 m., con LUCAS CUSTODIO C.; 259.25 m., con GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR; 159.00 m., con GUSTAVO CUSTODIO Y 87.50 m., con el mismo GUSTAVO CUSTODIO C.; OESTE, 73.60 m., con EJIDO ESPERANZA 847.50 m., con ANTONIA CUSTODIO Y REMIGIO CUSTODIO anteriormente, actualmente HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería Pechucalco, Segunda sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 887, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 Fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO.- Dése vista a los colindantes NATIVIDAD SUAREZ, LUCAS CUSTODIO C., GERTRUDIS CUSTODIO CORTAZAR, GUSTAVO CUSTODIO, ANTONIA CUSTODIO Y HERMANOS CUSTODIO DE LA CRUZ, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Federataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente que se hagan sabedores del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y además requiera a dicho funcionario para que señale domicilio en esta Ciudad, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado,

conforme lo establecido por los artículos 131 y 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. ---

CUARTO.- Como lo prevee el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene a los ocursoantes por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos JOSE DIAZ HERNANDEZ Y DANIEL ARIAS TORRES, los cuales deberán presentarlos al día y hora para que señale para el desahogo de dicha diligencia. --

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 710, 711, 712 y 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de los promoventes y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble motivo de esta diligencia, que deberán acudir ante este juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del siguiente de la última publicación que se exhiba a deducir sus derechos. ---

SEXTO.- Con apoyo en el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y al Representante de la Secretaría de Terrenos Nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente.

SEPTIMO.- Se tiene a los promoventes, por designando como representante común al C. EVERSAIN CUSTODIO DE LA CRUZ. --

OCTAVO.- Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Ramón Mendoza número 102 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO GUADALUPE DIAZ CORTAZAR, JULIA DOMINGUEZ VALENZUELA Y DEISY HERNANDEZ LOPEZ. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. CONSTE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

1-2-3

No. 13224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO

En el expediente núm. 910/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ END. EN PROCURACION DE MARTIN VASCONCELOS PEREZ en contra de FERNANDO PEÑA LOPEZ, en el cual se dictó un acuerdo en fecha veintisiete de agosto del presente año que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, en la diligencia de remate en primera almoneda de fecha veinticinco de agosto del presente año, en consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y 561 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble: ----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION; ubicado en la Calle Retorno de las Alondras número 115 (Lote número 153 Manzana IX) Fraccionamiento "El Parque", de esta Ciudad, constante de una superficie de 72.89 M2 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.28 M. CON CALLE RETORNO DE LA ALONDRAS; AL SUR 6.00 M., CON DONACION; AL ESTE 9.00 M., CON LOTE 154; AL OESTE 15.50 M., CON LOTE 154, sirviendo de base entonces la cantidad de \$111,200.00 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra dos terceras partes del valor comercial antes citado. --

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán, depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado el Licenciado JAIME RODRIGUEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, se señala nuevamente las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda, respecto del Predio que se encuentra descrito en el auto de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho, por lo que expídanse los edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes mencionado.

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate aparece en Copropiedad con la Ciudadana ZOYLA LEON PEREZ, notifíquese a dicha copropietaria el presente proveído, en su domicilio ubicado en la Calle Anacleto Canabal número 127 en la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; para que dentro del término de OCHO DIAS, siguientes a la notificación, haga valer sus derechos de tal tanto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 1094 y 1095 del Código Civil Vigente en el Estado. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN VILLAHERMOSA, TABASCO A REPUBLICA MEXICANA.

C. SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA DEL CARMEN OSORIO MONTEJO.

No. 13223

JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

(GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENENDEZ CAMPOS Y/O
MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO)
DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 97/998, relativo al juicio EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, promovido por el Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A., en contra de los Ciudadanos GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, QUE EN FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ---

UNICO:- Se tiene por recibido el escrito presentado por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, parte actora en el presente juicio, y como lo solicita y toda vez que la parte demandada en el presente juicio, resulta de ser se dice; ser de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por tres veces de tres en tres días, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en el Periódico Oficial, haciéndosele saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de quince días, a recoger las copias de traslado en este juzgado, por lo que en consecuencia de lo anterior expídasele al actor los edictos correspondientes. --

Notifíquese personalmente y cúmplase. --

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana juez del juzgado sexto de lo civil del centro licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, asistida de su secretaria judicial de acuerdos ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, con quien actúa y da fe. ---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

VISTO: La cuenta secretarial se acuerda: ---

1/o.- Por presentado al Ciudadano Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y ocho, presentado ante la Oficialía de Partes Común de este Juzgado, el día mes y año que se menciona, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, integrante del Grupo Financiero BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V., personalidad que acredita y se le reconoce con el instrumento Notarial Número 39,669, pasado ante la fe del Licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público Número 136 de la Ciudad de México, Distrito Federal, señalando como domicilio para oír y recibir citas notificaciones y documentos el ubicado en la calle de Constitución número 516, Despacho 302 Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Ciudadanos Licenciados HECTOR TORRES FUENTES, JOSE ANGEL JAIK ZHAER, ALBERTO HERNANDEZ REINERT, JORGE ALFREDO CASTELLANO DE LA FUENTE, TOMAS SANCHEZ GALVAN, RAFAEL SANCHEZ MARTINEZ Y JACOB VILLAR MENDEZ, así como a los CC. ROGER JIMENEZ MARTINEZ, ROSARIO REYES RIQUE Y NORMA HERNANDEZ SANCHEZ, promoviendo en la VIA ORDINARIA JUICIO HIPOTECARIO, en contra de los Ciudadanos GILBERTO CANTELLANO PIÑA Y MARIA ALICIA MENENDEZ CAMPOS Y/O MARIA ALICIA MENENDEZ DE CANTELLANO, en su carácter de Acreditado y Deudora Solidaria respectivamente, quienes tienen su domicilio en Prolongación de Paseo de la Sierra número 1018, casa número 47, y/o el ubicado en el Km. 10.5 de la carretera Villahermosa-Teapa (Parrilla) ambos de esta Ciudad, de quienes reclaman las prestaciones de los incisos a, b, c, d, e, f, g, y h, de su escrito inicial de demanda. ---

2/o.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Via ORDINARIA HIPOTECARIA. ---

3/o.- Fórmese expediente y regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en Vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedita y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado al predio urbano y construcción ubicado en la Calle Prolongación Paseo de la Sierra número 1018 del Conjunto Habitacional denominada "PRIVADAS DEL PASEO", de la Ciudad de Villahermosa Tabasco; constante de una Superficie de 126.00 M2 y localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 9.00 nueve metros, con privada "B".- AL SUR, en 9.00 nueve metros, con circulación vehicular y peatonal, AL ESTE, en 14.00 catorce metros, con lote número 46 cuarenta y seis, AL OESTE, en 14.00 catorce metros, con lote número 49 cuarenta y nueve, Consta de una Superficie de construcción de 185.00 M2 Ciento Ochenta y Cinco metros cuadrados. Edificada de dos niveles. Distribuida de la siguiente manera: Planta baja, acceso, vestíbulo, medio baño, estudio, sala, comedor, cocina y escalera de acceso a planta alta y azotea. Planta alta, un baño completo de uso común y tres recamaras, la principal con baño completo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el predio número 3748, a folio 19,750 al 19,754 del Libro de Duplicados volumen 118; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que éste nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de que la cédula contendrá una relación suscinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. --

4/o.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. --

5/o.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. --

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILAHHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL
MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

No. 13232

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 164/998, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MELITON NAVA CRUZ, denunciado por ISABEL HERNANDEZ CRUZ ó ISABEL HERNANDEZ DE NAVA, con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un auto que textualmente dice: - - -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO; DICIEMBRE PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda: - - -

PRIMERO: Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ISABEL HERNANDEZ CRUZ ó ISABEL HERNANDEZ DE NAVA, manifestando que ignora el domicilio actual de los señores ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ, quienes presuntamente son los padres del autor de la Sucesión MELITON NAVA CRUZ, desconociéndose si éstos aún viven; en tal virtud y con fundamento en los artículos 636, 642, 643 y 644 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, cítese a los ciudadanos ELPIDIO NAVA Y DOMITILA CRUZ por medio de un edicto que se ordenará publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Novedades", "El Sureste", "Avance" o "Presente", a elección de la denunciante y fijándose además en la puerta de acceso a este Juzgado, haciéndoles saber la radicación de esta sucesión en este Juzgado para que si se creen con algún derecho de heredar, justifiquen su carácter en los términos que establece la fracción I del artículo 642 del Código antes invocado y señalando domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, aperebidos que de no hacerlo, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado. - - -

SEGUNDO: Asimismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, para llevar a efecto la junta y declaración de herederos y la designación de albacea, por lo que deberán justificar el lazo que en su caso los une con el autor de la sucesión, hasta antes de la celebración de dicha junta y aun en esta, a la cual también deberán citarse a la denunciante.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado; por y ante el Segundo Secretario Judicial ciudadano HASSAN TORRES FERNANDEZ, con quien actúa, certifica y da fe. - -

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. - -

Lo que me permito transcribir para su publicación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades", "El Sureste" ó "Avance", a elección de la denunciante. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve. - - - -

ATENTAMENTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL.

P.D. HASSAN TORRES FERNANDEZ.

No. 13209

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

NORMA CARRILLO PRIEGO, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el número 350/998, ordenó el Juez su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de Justificar la posesión de un predio SUB URBANO con construcción ubicado en la carretera a los Ateos sin número, Ranchería Ignacio Zaragoza, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 288.00 M2 (SON DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) mismos que se localizan dentro de las medidas y colindancias que a continuación expongo: al NORTE 16.00 Metros con RAMIRO OCAÑA MENA, al SUR: -16.00 metros con Carretera a

Los Ateos, al ESTE 18.60 Metros con ANTONIO RODRIGUEZ MORALES, y al OESTE 17.50 Metros con FRANCISCO VAZQUEZ GUTIERREZ hoy MANUEL PORTELA PULIDO.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los nueve ocho del mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.

1-2-3

No.- 13234

INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO**A V I S O**

De conformidad con el cómputo realizado por **el Profr. Magín Fúster Romero**, Director de Organización y Capacitación Electoral y Secretario Técnico de la Comisión de Vigilancia de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, del Instituto Electoral de Tabasco, se hace del conocimiento público que los partidos políticos deberán presentar:

Informes anuales.- Dentro de los sesenta días siguientes al último día del ejercicio que se reporte, período que comprende del 1º de enero al 1º de marzo de 1999.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13º de los "Lineamientos, formatos e instructivos que deberán ser utilizados por los partidos políticos en la presentación de sus informes anuales y de campaña.

**ATENTAMENTE**

[Handwritten Signature]
LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

No. 13208

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 502/998, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAURICIO ANTONIO JIMENEZ ARIAS, en contra de GLORIA PALMA DOMINGUEZ, con fecha dos de diciembre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTA. La cuenta secretarial que antecede se provee: -

1°.- Se tiene por presentado al actor MAURICIO ANTONIO JIMENEZ ARIAS, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una acta de matrimonio, dos actas de nacimiento de los menores KARINA DANIELA Y MAURICIO DAVID JIMENEZ PALMA, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, C. SABINO ESPITIA GUERRERO constancia expedida por el Oficial de Seguridad Pública de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, C. JOSELINO GREENE SANCHEZ, de igual manera exhibe un escrito dirigido al Director de Seguridad Pública, una copia de la constancia de vecindad expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta Ciudad.- y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa GLORIA PALMA DOMINGUEZ, quien resulta ser de domicilio IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracción VIII Y IX 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad. - - 2o.- Tomando en cuenta que la hoy demandada, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar a la citada demandada por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la Secretaría de este H. Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229 Fracción I del Código de Procedimiento Civiles

en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ---

3°.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvencción o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual. ---

4°.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de Procedimientos Civiles en Vigor. --

5°.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, dese la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a su representación les convenga. --

7°.- Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones en el bicado en la casa marcada con el número 53 de la calle Argentina de la colonia Pueblo de esta Ciudad, y autorizando para recibir las a LIC. SERGIO DE LOS SANTOS LOPEZ Y MARCOS DE LA CRUZ ESCUDERO, asimismo, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, desde este momento se le tiene por nombrado como Abogado Patrono en los presentes autos al primero de los mencionados. --

Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO. --

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

B.

I. a XII.

XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público y los miembros de las instituciones policiales, se registrarán por sus propias leyes.

Los miembros de las instituciones policiales de los municipios, entidades federativas, del Distrito Federal, así como de la Federación, podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que las leyes vigentes en el momento de la remoción señalen para permanecer en dichas instituciones, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización. La remoción de los demás servidores públicos a que se refiere la presente fracción, se registrará por lo que dispongan los preceptos legales aplicables.

XIII. bis y XIV.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.- DIP. MANUEL ANDRADE DÍAZ, PRESIDENTE; DIP. CÉSAR DE LA CRUZ OSORIO, SECRETARIO.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO

No.- 13229

CONVOCATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. E.ZAP/DOP/001/99

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, A TRAVÉS DE SU ORGANISMO : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, QUE CUENTEN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA, REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE LA (S) OBRA (S) DESCRITA (S) A CONTINUACIÓN, Y QUE CUYA MODALIDAD SERÁ CELEBRADA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ CUBIERTO CON FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL LA LICITACIÓN SE CELEBRARÁ RESPETANDO LOS INCISOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN.

LICITACION NUMERO	DESCRIPCION Y UBICACION	LIMITE DE INSCRIPCION	VISITA TECNICA	APERTURA DE PROPUESTAS	PLAZO DE EJECUCION
E.ZAP/DOP/001/99	DENOLICION Y PAVIMENTACION DE LA AVENIDA CORREGIDORA A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO Y ESTAMPADO DE PASOS PEATONALES. EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	03/FEBRERO/99 13:00 HORAS	08/FEBRERO/99 10:00 HORAS	17/FEBRERO/99 12:00 HORAS	100 DIAS CALENDARIO

FECHA PROBABLE DE INICIO DE LOS TRABAJOS	01 DE MARZO DE 1999
FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS	08 DE JUNIO DE 1999
CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO PARA LA LICITACION No. E.ZAP/DOP/001/99	\$ 1'000.000.00

LA JUNTA DE ACLARACIONES SERA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., EL DIA 08 DE FEBRERO DE 1999 A LAS 11:00 HORAS PARA LA LICITACION No. E.ZAP/DOP/001/99 .

ANTICIPOS :

EN EL CONTRATO DE OBRA QUE SE ADJUDIQUE, EN LA (S) LICITACION (S) QUE SE INDICA SE PACTARAN LOS SIGUIENTES ANTICIPOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA, DE LA PRIMERA ASIGNACION- APROBADA PARA EL PRIMER EJERCICIO :

UN 10 % PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y UN 20% PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE EN LA OBRA Y DEMAS INSUMOS.

A).- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Presentar la solicitud de inscripción señalando el concurso en que pretendan participar, con los documentos que se indican a continuación y que se entregarán en horas hábiles de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas; a más tardar el día señalado como fecha límite para la inscripción, en las oficinas de la DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., UBICADA EN CALLE INDEPENDENCIA No. 50, TELEFONOS No. (934) 3 - 00 - 69 Y FAX : 3 - 02 - 28, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

- 1.- SOLICITUD POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, AL CONCURSO EN QUE PRETEN DA PARTICIPAR, DIRIGIDA A LA C. PROFRA. MARIA DE IURDES BOLIVAR GORRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
- 2.- COPIA DEL TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES (EN SU CASO), CUANDO SE TRATE DE PERSONA MORAL, O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO SI SE TRATA DE PERSONA FISICA.
- 3.- COPIA DEL REGISTRO ACTUALIZADO DE LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- 4.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGA CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL, ASI COMO LOS PARTICULARES SEÑALANDO LOS IMPORTES POR EJERCER DESGLOSADOS POR ANUALIDAD.
- 5.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS DESCRITOS, EN BASE AL CURRICULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TECNICO DE LA MISMA, ACOMPAÑANDO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO PARA LA EJECUCION DE LOS MISMOS, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA DE LA EMPRESA.
- 6.- RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION, SEÑALANDO SU MODELO, CAPACIDAD Y SU UBICACION FISICA.
- 7.- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO; EN BASE A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR AJENO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA FOTOSTATICA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, O LA ULTIMA DECLARACION FISCAL (DEL AÑO FISCAL ANTERIOR AL DE LA CONVOCATORIA).
- 8.- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 9.- NO SE AUTORIZARA LA SUBCONTRATACION DE NINGUNA PARTIDA DE LA OBRA, LA EMPRESA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO SERA LA UNICA RESPONSABLE ANTE EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

B).- INSCRIPCIONES Y ENTREGA DE BASES PARA CONCURSO :

- 1.- LAS BASES INHERENTES A LA (S) LICITACION (S) ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DES DE EL DIA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO PARA LAS INSCRIPCIONES.
- 2.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, CON BASE A LA INFORMACION PRESENTADA POR LOS INTERESADOS, DENTRO DE LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCION, INSCRIBIRA EN UN PLAZO MAXIMO A 2 DIAS HABLES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE SU SOLICITUD, A QUIENES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- 3.- A LOS INTERESADOS ACEPTADOS SE LES ENTREGARA LA DOCUMENTACION INHERENTE AL CONCURSO RESPECTIVO, PREVIO PAGO, POR LA CANTIDAD DE \$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS - 00/100 M. N.) POR CADA LICITACION, IMPORTE DE DICHA DOCUMENTACION, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB., O EFECTIVO.

C).- PRESENTACION DE PROPUESTA Y FALLO :

- 1.- LAS PROPUESTAS SE PRESENTARAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TAB., UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA No. 50.
- 2.- LA ADJUDICACION SE EFECTUARA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- 3.- EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, EN BASE AL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, SELECCIONARA AQUELLA QUE SATISFAGA PLENAMENTE LAS CONDICIONES TECNICAS, ECONOMICAS Y QUE SEA FACTIBLE DE REALIZAR CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA, EN EL PLAZO PROPUESTO, EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE DARA A CONOCER EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA EL FALLO DEL CONCURSO, CONTRA LA RESOLUCION DE LA ADJUDICACION NO PROCEDERA RECURSO ALGUNO.

EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, RECHAZARA LAS SOLICITUDES Y PROPUESTAS QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASI COMO A LAS BASES PARA ESTE CONCURSO.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



C. PROFRA. MARIA DE LOURDES BOLIVAR GORRA

No. 13239

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE INDICAN LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLITICAS LOCALES.

CONSIDERANDO

1. QUE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO ESTABLECE EN SU ARTICULO NUEVE PARRAFO NOVENO QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA ELECTORAL, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO.
2. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SEÑALA EN SU ARTICULO 100 QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR PORQUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
3. QUE UNA DE LAS FORMAS DEL DERECHO DE ASOCIACION PLASMADO EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE TRADUCE EN LA FACULTAD DE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS PARA CONSTITUIR AGRUPACIONES POLITICAS, ASI COMO AFILIARSE A ELLAS EN FORMA LIBRE E INDIVIDUALIZADA
4. QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, DETERMINA EN SU ARTICULO 54, QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS LOCALES SON FORMAS DE ASOCIACION CIUDADANA QUE COADYUVAN AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ASI COMO A LA CREACION DE UNA OPINIÓN PUBLICA MEJOR INFORMADA.

5. QUE EL ARTICULO 55 DEL CODIGO ELECTORAL REFERIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, PRECISA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS PODRÁN PARTICIPAR EN PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE ACUERDOS DE PARTICIPACION QUE AL EFECTO CELEBREN CON PARTIDOS POLITICOS.
6. QUE EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 56 DEL CODIGO ELECTORAL EN VIGOR EN EL ESTADO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE DEBERAN ACREDITAR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE EN AGRUPACIONES POLITICAS LOCALES; Y EL PARRAFO SEGUNDO DEL CITADO ARTICULO, FACULTA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA SEÑALAR REQUISITOS ADICIONALES PARA LA OBTENCION DEL REGISTRO, LOS QUE EN NINGUN MOMENTO PODRAN SER INFERIORES A LOS INDICADOS POR LA LEY.
7. QUE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL CITADO NUMERAL 56 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE LA MATERIA, CONSISTEN EN ACREDITAR ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO QUE LA AGRUPACION POLITICA CUENTE CON UN MINIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN LA ENTIDAD Y CON UN ORGANO DIRECTIVO DE CARÁCTER ESTATAL; ADEMAS DE TENER DELEGACIONES EN POR LO MENOS 10 MUNICIPIOS; COMPROBAR HABER EFECTUADO ACTIVIDADES POLITICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO Y DISPONER DE DOCUMENTOS BÁSICOS, ASI COMO UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA AGRUPACION POLITICA O PARTIDO POLITICO.
8. QUE EL PARRAFO SEGUNDO DEL REFERIDO ARTICULO 56 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, INDICA QUE LA ASOCIACION INTERESADA EN OBTENER SU REGISTRO CON VISTAS AL SIGUIENTE PROCESO ELECTORAL, DEBERA SOLICITARLO DURANTE EL MES DE ENERO DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCION, JUNTO CON SU SOLICITUD DE REGISTRO, LA DOCUMENTACION CON LA QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL CODIGO INVOCADO, ASI COMO LOS QUE SEÑALE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.
9. QUE SE ESTIMA CONVENIENTE QUE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 56 PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO DE LA MATERIA, DEFINA Y PRECISE LOS ELEMENTOS OBJETIVOS QUE LAS AGRUPACIONES DEBEN PRESENTAR CON SU

SOLICITUD A FIN DE NORMAR SU JUICIO AL EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, DE TAL MANERA QUE SU ANALISIS SOBRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS, SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE MODO ALGUNO, LIMITAR LOS DERECHOS POLITICOS DE LOS MEXICANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION GENERAL DE LA REPUBLICA, SINO POR EL CONTRARIO, GARANTIZAR A LA CIUDADANIA QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS CUMPLEN CON LOS EXTREMOS DE LA LEY PARA CONSTITUIRSE EN COADYUVANTES DEL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ASI COMO FORMADORES DE UNA OPINIÓN PUBLICA MEJOR INFORMADA.

10. QUE EN PRIMER TERMINO, PARA ESTABLECER PAUTAS MEDIBLES QUE PERMITAN COMPROBAR FEHACIENTEMENTE LA CONSTITUCION DE LA AGRUPACION POLITICA, SE DEBE EXIGIR QUE TAL ACTO JURIDICO CONSTE DOCUMENTALMENTE, CONSIGNANDO CLARAMENTE QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA PARTICIPACION EN LA VIDA POLITICA DEL ESTADO, SUSTENTANDO LA FUNDACION DE LA AGRUPACION MEDIANTE LAS MANIFESTACIONES FORMALES DE ASOCIACION QUE DEBERAN SER PRESENTADAS CON LA SOLICITUD DE

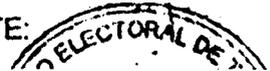
REGISTRO PARA QUE CONSTE LA INDUBITABLE VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS, DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLITICA DEL ESTADO A TRAVES DE LA AGRUPACION SOLICITANTE. PARA FINES DE CONGRUENCIA, DEBERAN PRESENTARSE TAMBIEN LISTAS DE ASOCIADOS, CON LOS DATOS MINIMOS DE LOS CIUDADANOS QUE PERMITAN SU IDENTIFICACION.

11. QUE ASIMISMO, CONVIENE REQUERIR LA PRESENTACION DEL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE LA PERSONALIDAD DE QUIEN REPRESENTA A LA SOLICITANTE Y LOS QUE ACREDITEN EL DOMICILIO SOCIAL DEL ORGANO DIRECTIVO A NIVEL ESTATAL, ASI COMO EL DE SUS DELEGACIONES EN LOS MUNICIPIOS.
12. QUE EN UNA INTERPRETACION FUNCIONAL DE LA LEY DE LA MATERIA, Y PARA HACER OBJETIVO EL REQUISITO DE CONTAR CON DOCUMENTOS BASICOS EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 56 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, ES NECESARIO PRECISAR QUE TALES DOCUMENTOS SON:

DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, DE ACUERDO A LO REGULADO POR EL NUMERAL 41 Y ESTOS DOCUMENTOS DEBERAN CUMPLIR CON LOS EXTREMOS QUE AL EFECTO PRECISAN LOS ARTICULOS 42, 43 Y 44, RESPECTIVAMENTE, DEL MISMO ORDENAMIENTO ELECTORAL.

13. QUE PARA ASEGURAR LA BUENA FE DE QUIENES PROMUEVAN EL REGISTRO DE LA AGRUPACION POLITICA, A NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS, SE ESTIMA CONVENIENTE QUE SUSCRIBAN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 56 PARRAFO SEGUNDO Y 107 FRACCION XXX DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EMITE EL SIGUIENTE:



ACUERDO

PRIMERO.- TODA ASOCIACION DE CIUDADANOS QUE PRETENDA OBTENER SU REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA LOCAL, PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL ARTICULO 54 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- 1.- PRESENTAR SU SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA LOCAL DURANTE EL PLAZO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA APROBACION DEL PRESENTE ACUERDO Y HASTA EL 31 DE ENERO DE 1999, INCLUSIVE.

- 2.- LA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO QUE COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO. DICHO FORMATO QUEDA A DISPOSICION DE LAS ORGANIZACIONES SOLICITANTES EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, SITA EN EUSEBIO CASTILLO 747 DE ESTA CIUDAD CAPITAL. UNA VEZ INTEGRADA LA DOCUMENTACION REQUERIDA Y LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, ESTAS DEBERAN SER ENTREGADAS EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, A TRAVES DE LA OFICIALIA DE PARTES, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA DOCUMENTACION QUE LA COMPONE ES PLENAMENTE VERAZ

3.- LA SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACION FEHACIENTE, EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, EN SU CASO, CON LA QUE ACREDITEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A).- LA LEGAL CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DE QUE SE TRATE.

B).- LA PERSONALIDAD O REPRESENTACION CON FACULTADES PARA ELLO, DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA LOCAL, POR PARTE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.

C).- CONTAR CON UN MINIMO DE 6,000 ASOCIADOS EN EL ESTADO, LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE PRESENTANDO LAS LISTAS DE ASOCIADOS QUE SE INTEGRARAN CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRES, EN ORDEN ALFABETICO; LA CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA; Y SU DOMICILIO PARTICULAR CON LOCALIDAD, AGRUPADAS POR MUNICIPIO Y SE ACOMPAÑARAN DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACION EN ORIGINAL AUTOGRAFO, QUE HAYA SUSCRITO CADA CIUDADANO A LA ASOCIACION DE QUE SE TRATE.

D).- CONTAR CON UN ORGANO DIRECTIVO A NIVEL ESTATAL Y TENER DELEGACIONES EN CUANDO MENOS 10 MUNICIPIOS LO CUAL DEBERA DEMOSTRARSE CON DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DEL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS SOLICITANTE A NIVEL LOCAL Y EL DE SUS DELEGACIONES MUNICIPALES.

E).- DEMOSTRAR QUE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS HA EFECTUADO ACTIVIDADES POLITICAS CONTINUAS DURANTE UN AÑO ANTERIOR A LA FECHA DE SOLICITUD DE REGISTRO, CON DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS TRAMITES REALIZADOS PARA EVENTOS DE CARÁCTER POLITICO, PUBLICACIONES O CUALQUIERA OTRA DE CARACTER SIMILAR.

F).- DISPONER DE DECLARACION DE PRINCIPIOS, PROGRAMA DE ACCION Y ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 42, 43 Y 44 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTAR UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE ESTOS DOCUMENTOS.

G).- LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LOS INCISOS ANTERIORES, DEBERA OSTENTAR UNA DENOMINACION DISTINTA A CUALQUIER OTRA ORGANIZACIÓN O PARTIDO POLITICO, NO PUDIENDO UTILIZARSE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LAS DENOMINACIONES "PARTIDO" O "PARTIDO POLITICO" EN NINGUNO DE SUS DOCUMENTOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR LOS ARTICULOS 54 PARRAFO SEGUNDO Y 56 PARRAFO PRIMERO INCISO "C", DEL CODIGO ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO.

SEGUNDO.- LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS REQUISITOS LEGALES, PRESENTADA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO ANTERIOR DE ESTE ACUERDO, DEBERA SER VERIFICADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA EJECUTIVA, EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE ORGANIZACION Y CAPACITACION ELECTORAL A FIN DE EMITIR EL ACUERDO DE PROCEDENCIA QUE CORRESPONDA.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO SERA DIFUNDIDO A TRAVES DE LA PRENSA LOCAL Y DEBERA PUBLICARSE CUANDO MENOS EN DOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



~~LIC. LEONARDO SALA POISOT~~
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

[Handwritten Signature]
LIC. CAROLE VAZQUEZ PEREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SOLICITUD DE REGISTRO

VILLAHERMOSA, TAB., A DE ENERO DE 1999.

**H. CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO.
P R E S E N T E**

EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DICTADO POR ESE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN SU SESIÓN DE FECHA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, RELATIVO A LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS ASOCIACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIONES POLITICAS LOCALES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 56 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS DENOMINADA _____ EL REGISTRO COMO AGRUPACION POLITICA LOCAL. PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑO A LA PRESENTE SOLICITUD, LOS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

PARA SER LLENADO POR EL
INSTITUTO

- | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| A) | DOCUMENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACION SOLICITANTE. ANEXO 1 | SI () | NO () |
| B) | DOCUMENTO EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN SUSCRIBE ESTA SOLICITUD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION SOLICITANTE. ANEXO 2 | SI () | NO () |
| C) | ORIGINALES DE LAS LISTAS DE _____ ASOCIADOS CONFORMADAS CON LOS APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE EN ORDEN ALFABETICO; CON CLAVE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, Y DOMICILIO PARTICULAR. EN DICHAS LISTAS LOS CIUDADANOS ESTAN AGRUPADOS POR MUNICIPIOS, SEGÚN RELACIÓN QUE SE ACOMPAÑA. ANEXO 3 | SI () | NO () |

D) DOCUMENTOS EN ORIGINAL AUTOGRAFO DE LAS CEDULAS U HOJAS FORMALES DE INGRESO A LA ASOCIACION, SUSCRITOS POR CADA CIUDADANO, LOS CUALES DEBERÁN CONTENER APELLIDOS PATERNO, MATERNO Y NOMBRE; CLAVE DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, DOMICILIO PARTICULAR Y LA FIRMA O HUELLA DIGITAL (EN CASO DE NO SABER FIRMAR). DICHS DOCUMENTOS SUSTENTAN LAS LISTAS DE ASOCIADOS A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR Y ESTAN ORDENADOS POR MUNICIPIOS.
ANEXO 4

E) DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL, QUE ACREDITA EN FORMA FEHACIENTE, LA EXISTENCIA DE SUS ORGANOS DIRECTIVOS Y DE SU DOMICILIO SOCIAL A NIVEL ESTATAL Y EL DE SUS DELEGACIONES A NIVEL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- | | | |
|--------------------------------------------------------------|--------|--------|
| • TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE. | SI () | NO () |
| • CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. | SI () | NO () |
| • DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS. | SI () | NO () |
| • COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFONICO. | SI () | NO () |
| • COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA. | SI () | NO () |
| • ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS | SI () | NO () |
| • OTROS (ESPECIFICAR) | SI () | NO () |

ESTA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA ASOCIACION SOLICITANTE Y SE ACOMPAÑA COMO ANEXO 5

F) DOCUMENTACION EN ORIGINAL QUE ACREDITA EN FORMA FEHACIENTE QUE DURANTE UN AÑO SE HAN EFECTUADO ACTIVIDADES POLITICAS CONTINUAS:

• FOTOGRAFIAS QUE CONTIENEN EN SU IMAGEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA IDENTIFICAR EL EVENTO REALIZADO SI () NO ()

• NOTAS PERIODISTICAS SI () NO ()

• PUBLICACIONES SI () NO ()

ESCRITOS MEDIANTE LOS CUALES SE GESTIONO LA REALIZACION DE ALGUNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER POLITICO. SI () NO ()

• OTROS (ESPECIFICAR) SI () NO ()
 ESTA DOCUMENTACIÓN SE ACOMPAÑA COMO ANEXO 6



G) UN EJEMPLAR DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS BASICOS DE LA ASOCIACION, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 42, 43 Y 44 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO, CONSISTENTES EN:

• DECLARACION DE PRINCIPIOS SI () NO ()

• PROGRAMA DE ACCION SI () NO ()

• ESTATUTOS SI () NO ()

ESTOS DOCUMENTOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE SOLICITUD, COMO ANEXO 7

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO ANTE ESE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TABASCO, QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA CONFORMA, ES PLENAMENTE VERAZ.



ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.